

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/010/20**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria (EIFyC).**

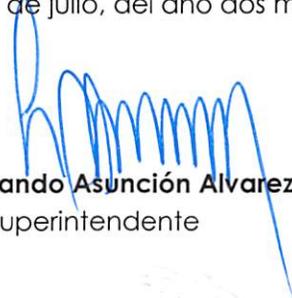
Asunto : **Notificación de la cancelación del registro de la Firma de Auditores y Consultores Santana & Asociados, S.R.L., en la Superintendencia de Bancos.**

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, hace de público conocimiento que, mediante la Circular SIB: ADM/1441/20, del 29 de junio de 2020, ordenó la cancelación del registro No. A-049-0101, en la Superintendencia de Bancos, a nombre de la Firma de Auditores y Consultores Santana & Asociados, S.R.L., con RNC No. 1-01-83706-3, que le autoriza a prestar servicios de auditoría externa en las entidades de intermediación financiera y cambiaria.

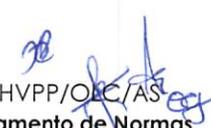
La citada Decisión Administrativa, se realizó al amparo de las disposiciones establecidas en el artículo 86, del Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria, en la Tercera Resolución, del 24 de enero de 2019 y la Circular SIB: No. 003/19, del 21 de mayo de 2019, sobre "Adecuación a las nuevas disposiciones del Reglamento para Auditorías Externas, sobre los nuevos requisitos para permanecer en el registro de firmas de auditores externos de la Superintendencia de Bancos".

En virtud de lo anterior, se les informa a las entidades de intermediación financiera y cambiaria, que deberán abstenerse de contratar los servicios de auditoría externa de la Firma de Auditores y Consultores Santana & Asociados, S.R.L.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio, del año dos mil veinte (2020).



Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente



LAAA/HVPP/OIC/AS
Departamento de Normas